

Pensamientos criminológicos de finales del siglo XX: la llamada criminología crítica (orígenes, tendencias y presencias)

IX. 1. El surgimiento de la crítica criminológica. Manifestaciones estadounidenses y europeas

Con el momento de ruptura de los años sesenta, y en el seno de varios de los movimientos sociales que mencionaba al final del pasado capítulo, surgieron nuevos pensamientos acerca de la cuestión criminal. Aunque ellos, como se verá, tenían notorias diferencias entre sí, fueron agrupados bajo el nombre de "criminología crítica", "nueva criminología", "criminología radical" o también "criminología marxista". Es fácil advertir que con ello se hacía referencia a algunas de las fuentes teóricas que informaban a sus autores, o a la obra más destacada que pondría en evidencia esta nueva emergencia de pensamientos. De tal manera, adoptar cualquiera de esas denominaciones con coherencia significaría para mí una exclusión de autores que deben ser analizados conjuntamente en este capítulo; es por ello que me inclinaré por la denominación más usada, que es la de criminología crítica.

El término "criminología crítica", inspirado en la mencionada tradición de la Escuela de Frankfurt, comenzó en los setenta a unificar varios planteos distintos, que iban desde el interaccionismo hasta el materialismo, y que se parecían más en lo que criticaban que en lo que proponían, y así lo reconoció Stanley COHEN en *Imágenes de la desviación* de 1972. Esto sería, sin dudas, el mayor inconveniente de este tipo de criminología, así como el de la mayoría de los movimientos iniciados en los complicados años setenta. Si un determinado proyecto siempre conlleva contradicciones y dificultades, estas últimas se multiplicarán en el caso de elaboración de un "anti-proyecto", pues la forma especular recibe los problemas de lo que se refleja, y además los amplía. El proyecto de la "criminología crítica" sufrió esta suerte, que llevó a algunos autores a pensar que la única forma de ser realmente crítico era dejando de ser criminólogo. Me referiré más adelante a esta cuestión.

Entre los primeros criminólogos críticos se debe mencionar a los estadounidenses William CHAMBLISS, Richard QUINNEY y Austin TURK. Del último ya he hecho referencias en el capítulo anterior, mientras que los dos primeros son especialmente reconocidos en su país como los ideólogos de una nueva criminología que auna los aportes teóricos con las críticas políticas de la década del sesenta. William CHAMBLISS comenzó analizando, a mediados de los sesenta, la aparición histórica de determinados delitos en relación con las necesidades del mercado de trabajo. De esta forma mostraba cómo la legislación contra los pobres en la Europa absolutista se modificaba de acuerdo a las necesidades económicas y laborales. Este tema había sido objeto de atención de la historiografía marxista, como

ya he mencionado. No fue, entonces, extraño que este autor se vinculase con el marxismo para los años setenta. En 1976 editó un libro sobre criminología conflictiva en el que revisaba la herencia de DURKHEIM y su funcionalismo, y la de MARX y su conflictivismo.

CHAMBLISS afirmaba, al analizar comparativamente la criminalidad en los Estados Unidos y en Nigeria, que la sociedad capitalista produce y requiere un elevado índice de criminalidad. Ese índice lo analizaría, en particular sobre el crimen organizado, en *El soborno. De pequeños pillos hasta el presidente*, de 1978. Para CHAMBLISS la criminalidad es un resultado de las imposiciones culturales, relacionadas con el consumo, y de las necesidades materiales, fomentadas por el proceso de explotación de plusvalía. Esta idea, que remite –a pesar de su declarada adhesión a la sociología del conflicto– al funcionalismo de MERTON, no sería tampoco ajena a la evolución que harían los criminólogos marxistas ingleses, sobre quienes expondré más adelante.

De Richard QUINNEY ya había destacado la evolución de su pensamiento que lo llevaría de la criminología conflictual a la de influencia marxista, pasando por la fenomenología. A menudo se le han señalado contradicciones, por mantener una perspectiva en la que se unen estas teorías, pero puede pensarse que eso no es así si se percibe la influencia que dejó en este autor la “teoría crítica” que aprendió del marxismo heterodoxo de MARCUSE y de FROMM. De hecho varios años más tarde, en el año 2000, coeditó junto a Kevin ANDERSON un libro llamado *Erich Fromm y la criminología crítica: Más allá de la sociedad punitiva* en el que, además de publicar textos de este autor vinculados con la cuestión criminal, se da cuenta de la impronta de este pensamiento heterodoxo –en el que confluyen el psicoanálisis, el budismo y otras perspectivas, con la marxista– en los cambios operados sobre la criminología y el proyecto hacia una sociedad libre de delitos y de castigos. Lo mismo puede verse en otro libro reciente de QUINNEY: *El problema del delito: una perspectiva desde la justicia social y el pacifismo*.

Todo ello podía ya percibirse en sus obras de la década del setenta, como por ejemplo *La realidad social del delito* de 1970 o en numerosos artículos como *Desde la represión hacia la liberación: Teoría social para una época radical*, de 1972. Para 1980 QUINNEY escribió un libro, *Clases, Estado y delincuencia*, que reflejaba una heterodoxia que en todo momento es coherente en la concepción crítica radical, a la que llevaba incluso, subjetivamente –algo que también le criticarían otros marxistas–, hasta a su propia persona. Sus propuestas de principios de los años setenta, dirigidas a reemplazar el orden legal centralizado y opresor por una vuelta a pequeñas comunidades autogestionadas, estaban fuertemente influidas por el movimiento crítico estudiantil de fines de los sesenta.

No es de extrañar que en medio de estos nuevos planteos, y de la profunda reacción estudiantil al sistema político-militar de los Estados Unidos, que en el fondo era una crítica a la sociedad de los padres pues la rebelión de los sesenta también tuvo un contenido “generacional”, se planteara una reflexión sobre las instituciones y fenómenos que afectan a la cuestión criminal en el propio terreno de la criminología académica.

De hecho, los primeros signos de esta ruptura se dieron en el centro más avanzado de estudios en criminología, ubicado en el campus de Berkeley de la Universidad de California. Ese campus, no casualmente, fue el centro de mayor activismo social durante los años sesenta. Allí, un grupo de profesores y alumnos

decidieron formar la Unión de Criminólogos Radicales, cuyos objetivos eran precisamente los opuestos a los fines institucionales de aquella escuela fundada bajo los requerimientos del Estado de bienestar. La Escuela de Criminología había logrado ese rango universitario, pensada como un sitio para formar técnicos y expertos destinados a colaborar con el Estado en la lucha contra el delito y la desviación. Los criminólogos críticos comenzarían a objetar estos objetivos, que impedían estudiar el contenido político de las definiciones legales y de las instituciones, a las que se daba como un hecho, y como un hecho con causas y consecuencias positivas. En todo caso, algo que debía estar fuera de discusión y de estudio.

También los jóvenes críticos estaban guiados por la convicción sobre la incorrección del paradigma etiológico, pues la búsqueda de causas no es posible con respecto a objetos que son definidos a través de normas, convenciones o valoraciones sociales o institucionales; en tanto aplicar a tales objetos el método de conocimiento causal-naturalista produce la cosificación de los resultados de las previas definiciones normativas.

En este sentido, aquí es donde comenzará realmente a superarse la presencia y, a la larga, supremacía de la criminología clínica sobre los otros pensamientos criminológicos. La clínica reconocía sus antecedentes en las obras de los médicos del siglo XIX, y desde entonces se habían impuesto a la tarea de los criminólogos positivistas —lo que se evidencia en las clasificaciones de delincuentes— y también en la corriente dominante de la criminología del siglo XX que se decía “integrada”, “pluridisciplinaria” o “multifactorial”. A pesar de la introducción de los pensamientos sociológicos, las diversas integraciones siempre terminaban cediendo a la clínica de raíz médica la aplicación de medidas sobre el caso concreto. En el “acuerdo” entre teorías sociológicas y psico-biológicas de la criminología tradicional, las primeras podían manejar la teoría general y los grandes números, pero a las segundas les quedaba explicar por qué sólo algunos de todos aquellos que podían delinquir o ser atrapados efectivamente lo era, y lo mismo sucedía a la hora del tratamiento concreto.

A partir de la ruptura esencialmente política de fines de los sesenta se planteó que la criminología clínica no tenía sentido. Ésta se quedaba con los “chivos expiatorios” sancionados por el sistema y eludía la “cifra negra”, no hacía sino reproducir el sistema. Finalmente, el objeto de estudio no debía ser la criminalidad, sino los aparatos que la generan y manejan.

Otra cuestión importante era la de abandonar el lugar del experto, también constituyente del tipo de sociedad que debía investigarse y cambiarse. Por un motivo y otro, la Escuela de Criminología de Berkeley adquirió un enfoque crítico sobre la actuación de esas instituciones penales que estaba destinada, como Escuela, a nutrir con técnicos. Se convirtió, entonces, en un foco radical de 1966 a 1976, año en que fue cerrada tras una serie de censuras y purgas entre sus profesores más críticos; lo que provocaría una nueva oleada de protestas estudiantiles en todo el campus. Antes, la Escuela también había sido puesta en custodia, especialmente en el año 1970 por el entonces gobernador Ronald REAGAN que veía una rebelión intolerable en la constante oposición a las guerras llevadas adelante por su gobierno.

Entre los criminólogos críticos allí presentes se destacaba como más importante Anthony M. PLATT, formado junto a David MATZA y orientado por este últi-

mo hacia su primer importante trabajo sobre la represión de los jóvenes en la historia estadounidense. Su libro de 1969, *Los salvadores del niño*, es una excelente muestra de la forma en que se gestó la justificación intelectual e ideológica de un paternalismo terapéutico, bajo el amparo del positivismo y del reformismo "benefactor", de la nueva forma de "resolver" el problema de la delincuencia juvenil mediante instituciones que "gestionaban" hechos que hasta entonces eran tolerados, sin ningún tipo de garantía legal ni de límite para la acción del Estado. De esta forma se educaba a los jóvenes de clases bajas para convertirse en trabajadores obedientes. De allí en adelante PLATT desarrolló otros trabajos que también se inscribirán en la tradición crítica y de izquierda. El giro represivo de la política criminal estadounidense a partir de los setenta sería advertido en forma crítica y tempranamente por este autor, que escribió junto a Paul TAKAGI el artículo "Intelectuales de la ley y el orden" y el libro *Delito y justicia social*. Y continuó con la crítica en los años siguientes al diseccionar ese aumento punitivo de las administraciones de REAGAN, de los dos BUSH y de CLINTON, casi siempre desde las páginas de la revista *Social Justice*.

También fue importante la tarea desarrollada, primero en Berkeley y luego en distintas partes del mundo como la ex Unión Soviética, por los esposos SCHWENDINGER. Su artículo de 1970, *¿Defensores del orden o guardianes de los derechos humanos?*, resultó una novedosa crítica tanto contra el positivismo cuanto contra la visión jurídicista. De alguna forma, su definición de lo "antisocial" debía mucho al naturalismo. Lo que ellos definían de esa manera era lo vulnerable de los derechos humanos. La criminología crítica tiene, para ellos, que alejarse de las definiciones legales de delito, que son impuestas por los poderosos que normalmente realizan acciones más inconvenientes para la vida social. Claro que también el legislador intenta justificar su poder a través de la supuesta defensa de los derechos humanos. Por ello los SCHWENDINGER precisaban que lo antisocial no es lo que va contra los derechos humanos entendidos como lo hizo la burguesía en el siglo XVIII, sino lo estrictamente vinculado a cosas concretas como la vida, la alimentación, la vivienda, y un etcétera que no tiene punto de cierre. Los nuevos criminólogos deben detectar, poniéndose del lado de los dominados, cuáles son estos bienes realmente necesarios para la vida digna, así como las acciones que los perjudican, reputándose de tal forma los verdaderos crímenes. En definitiva, estos autores emprendieron una campaña contra del imperialismo, el racismo, el sexismo y, sobre todo contra la guerra. No sólo se quedaban en la tarea de crítica, sino que esa tarea de definir en contra del poder serviría para crear una nueva moralidad que en escritos posteriores no dudaban en llamar "socialista": así lo hacían en el artículo de 1977 "Clase social y la definición del delito".

Esto evidencia que su pretensión era hacer de la criminología un campo de lucha más extenso. Por ello no renegaban los SCHWENDINGER de la importancia de las definiciones sobre el crimen y el castigo, en un medio que daba fundamental importancia a la lucha por redefinir los delitos para plantear ante la opinión pública las acciones dañosas de los poderosos. En este sentido son destacables la actuación del Tribunal Russell I, sobre los crímenes de guerra en Vietnam, y Russell II, sobre la intervención militar en América Latina. Estos tribunales internacionales no tenían otro "poder" que el de interceder ante la opinión pública, del mismo modo en que lo habían hecho otros tribunales "simbólicos" pero con peso político como para imponer condenas —como los posteriores a la Segunda Guerra

Mundial-. Pero también se debe tener presente el resonado caso Watergate, en los Estados Unidos, que demostró cómo una opinión pública potente se podía movilizar contra la impunidad de los gobernantes.

En todo momento los esposos SCHWENDINGER manifestaban estar convencidos de la conveniencia de ceder terreno a esa opinión pública, si es que puede manifestarse con libertad. La crítica a la tecnocracia que ellos formulaban llegaría a realizar una disección de la propia disciplina sociológica en su obra más ambiciosa y extensa: *Los sociólogos de cátedra*, de 1974. Analizaban allí los orígenes ingleses, franceses y alemanes de la sociología, su formación y consolidación "liberal" en los Estados Unidos entre 1883 y 1922, y el posterior acomodamiento burocrático de los sociólogos en tanto expertos dependientes del poder político y económico. Denunciaban, finalmente, la contrarrevolución que ya se estaba gestando en las aulas, especialmente de Harvard, para frenar las reivindicaciones sociales de la década anterior.

Dentro de estas ideas que permitirán un mayor contacto con los movimientos sociales, es que Julia SCHWENDINGER formaría parte del feminismo y del primer movimiento transversal de lucha contra la violación, y presionaría para cambiar la forma policial y médica de atender a las víctimas. Junto a su marido escribió, en 1982, *Violación y desigualdad*.

Pero eso ya fue varios años después del cierre de la Escuela de Criminología y de su expulsión de la academia. Entonces los autores críticos comenzaron a publicar una revista llamada *Crime and Social Justice*. Esta publicación, que además de artículos propios y de crítica a la prisión y al orden social daba cuenta de las obras de los criminólogos europeos y latinoamericanos, se transformará más tarde, y hasta ahora, en *Social Justice*, una revista en la que aparecen textos importantes para entender la realidad criminológica de los últimos treinta años, siempre desde parámetros críticos.

Hacia los años ochenta la mayoría de estos criminólogos se declararían marxistas, y de tal asunción procederían las compilaciones y recuperaciones de textos marxistas, como *El marxismo y la ley* (coeditado por Piers BEIRNE y Richard QUINNEY en 1982) y *Crimen y capitalismo* (editado por el historiador de la homosexualidad como construcción médica, David GREENBERG, en 1981). Para los críticos europeos, empero, el marxismo desarrollado del otro lado del Atlántico resultaba ser algo simple o mecanicista, además de estar caracterizado por un profundo anti-estatismo -"el Estado está en manos y defiende a la clase dominante"- que si bien es perfectamente entendible desde los Estados Unidos resultaba ininteligible para los marxistas europeos que veían en el Estado un sitio que también podía alojarlos.

A pesar de ello, Europa exhibía también un fuerte impulso de las ideas críticas que planteaban una nueva criminología. Ese impulso logró, además, unir el campo académico con el de algunos movimientos sociales. Si algo diferencia a la crítica en Europa y en América Latina, del origen estadounidense, es la facilidad para encontrar un enemigo: en estos lugares la criminología "oficial" era la positivista, mucho más vulnerable que la compleja teoría y práctica, ya sociológica, de la criminología oficial en los Estados Unidos.

En lo que hace a Europa, este movimiento crítico radicaría originalmente en Gran Bretaña, donde no sería casualidad que, delante de las pretensiones excesivas de una criminología comprometida con el gobierno del Estado de bienestar, se mostraba el "fracaso" de esa criminología institucional. El movimiento surgió

en 1968 cuando unos siete jóvenes profesores decidieron romper con la reunión oficial de criminólogos, que organizaba el Instituto de Criminología de Cambridge, y formar un movimiento crítico con toda esa institucionalización. Así nació la *National Deviance Conference*, primero integrada por unas pocas voces críticas pero que, tras periódicas reuniones, contactos con los movimientos sociales, y unas cuantas publicaciones, logró aumentar espectacularmente su número y ser reconocida internacionalmente por su originalidad y rigor científico. Políticamente el grupo era muy heterodoxo, pues había anarquistas, marxistas, liberales, humanistas; pero los unía la insatisfacción frente al positivismo criminológico y frente a una pretensión de neutralidad del criminólogo ante las pautas políticas y económicas de la sociedad en que se planteaba la "desviación". En Inglaterra, como en todos los demás países con excepción de los Estados Unidos, la criminología seguía siendo positivista y administrativa. La crítica en este caso no sólo introdujo elementos radicales sino que también introdujo los elementos de la criminología sociológica no radical, así como un análisis histórico de las leyes penales y de las ideas.

Es así que comenzaba en el seno de la *National Deviance Conference* una importante reflexión sobre el positivismo criminológico británico de los últimos cincuenta años, y sobre su actuación al interior de las cárceles, en las cuales algunos de los críticos brindarían soporte teórico a los reclamos de presos y asociaciones de denuncia sobre lo que efectivamente pasaba. En esta tarea se destacaron Laurie TAYLOR y Stanley COHEN. Su obra conjunta de 1972, *Supervivencia psicológica*, marcó todo un hito dentro de la reciente tendencia crítica pues demostraba cómo, a pesar de la oposición y amenazas del gobierno, se podía hacer investigación rigurosa a la par de crítica con las instituciones. La pretensión rehabilitadora y reformadora era criticada desde parámetros históricos y sociológicos, aunque también criticaban los métodos tradicionales de esta última disciplina, al analizar los efectos de su marco teórico general funcionalista y la unión con las teorías del aprendizaje. De esta forma, científicamente innovadora y políticamente comprometida, estos mismos autores pudieron utilizar luego métodos diferentes, para encontrar así objetos de estudio tradicionalmente considerados fuera de lo estrictamente criminológico: los medios de comunicación, los miedos, las modas y bandas juveniles, o la experiencia psicológica de los condenados a prisión por mucho tiempo. El compromiso con el cambio social era paralelo a esa modificación de objetivos y presupuestos metodológicos. Sobre ello reflexionaba también COHEN en la "Introducción" a un libro por él editado en 1971 y en el que participaron otros de los autores de esta corriente autodenominada "escéptica": *Imágenes de la Desviación*. Allí se explicaba cómo la unión del compromiso político libertario de los años sesenta con la reflexión intelectual sobre el terreno sociológico permitía realizar esta nueva aproximación crítica a la criminología.

También este tipo de reflexión sobre el positivismo a partir de la recuperación de la sociología de la desviación estadounidense fue la generadora de la obra más importante, y con mayor trascendencia dentro y fuera de su país de origen, para plantear una nueva criminología radical, crítica y materialista —pues sus autores sí se declaraban marxistas—: *La nueva criminología* de Ian TAYLOR (1944-2001), Paul WALTON y Jock YOUNG, escrita en 1973. En sus propias palabras, esta criminología debería comprometerse con la abolición de las desigualdades de riquezas y de poder, desde una perspectiva marxista a la que se proponían completar con

la percepción del delito como una consecuencia de la estructura social en la que se desarrolla. Evitaban estos autores caer en un determinismo total, al reconocer la racionalidad del comportamiento delictivo cuando la oportunidad le permite a su autor recurrir a esta opción para solucionar determinados problemas ocasionados por las contradicciones de un Estado represivo y una sociedad injusta. Para estudiar todo ello proponían visualizar los orígenes estructurales y superestructurales de la desviación, así como las más inmediatas reacciones de las instancias oficiales y del público.

Pero para llegar a ello realizaron una obra teórica que aún hoy sigue siendo una referencia ineludible para los estudiosos de los pensamientos criminológicos. Se realizaría, en efecto, una de las primeras exposiciones críticas sobre la historia de los pensamientos criminológicos, con el agregado de relacionar esas teorías con el momento de las esferas de consumo y de producción. Los autores realizaban en esta obra una crítica tanto a las posiciones conservadoras de la criminología como a las liberales de los teóricos del etiquetamiento, el naturalismo y la etnometodología. Seguían, para ello, las críticas que había realizado anteriormente el sociólogo Alvin GOULDNER –prologador de la obra– al enfoque liberal que se mostraba cercano a los “pobres diablos”, pero que hacía muy poco para cambiar la situación estructural que les afectaba. Por ello el enfoque escéptico más relacionado con la teoría del etiquetamiento fue calificado más tarde de “idealista”.

En todo caso, la crítica no se dirigía solamente al enfoque del etiquetamiento, sino que también revelaba las tensiones existentes dentro del pensamiento crítico inglés. La obra comentada de TAYLOR, WALTON y YOUNG fue acusada por los otros miembros de la *National Deviance Conference* de falsear otras teorías al interpretarlas desde esquemas marxistas, y de practicar un cierto “imperialismo epistemológico”. Esta acusación la formularía Paul ROCK quien puede calificarse de liberal y de seguir los postulados críticos del etiquetamiento. Asimismo forma parte del ala “liberal” de los criminólogos críticos ingleses el autor en 1966 de un estudio sobre la delincuencia en el East End londinense, *La solución delincuencia*: David DOWNES. ROCK y DOWNES escribieron juntos un influyente libro: *Entender la desviación*, en 1982.

Por su lado, Stanley COHEN y Laurie TAYLOR parecen más bien adscribir al anarquismo y a un enfoque escéptico profundizado tras la lectura de FOUCAULT. El primero iniciaría en el plano criminológico una importante –y necesaria, de acuerdo a la nueva instancia en la que se generan ideas– reflexión sobre los medios de comunicación con el arsenal teórico del funcionalismo de izquierdas. El segundo, después de escribir importantes aportes sobre la desviación y el control socio-legal, asesoraría a la BBC en la realización de documentales y trabajaría en la radio estatal británica.

Esta coexistencia en el mismo seno de las tradiciones liberal, anarquista y marxista ya permitía ver una confrontación o dificultad ideológica que sería la “marca de fábrica” de la criminología crítica. Pero en todo caso, esta diferencia se plantearía más tarde. Para los primeros años setenta todos estaban de acuerdo en criticar el autoritarismo estatal y la economía capitalista que manipulaba ciertos hechos a través de la agenda criminal mediante los “pánicos morales”, como se ve tanto en las obras de YOUNG y de COHEN de 1971, respectivamente sobre los vendedores de droga y las bandas juveniles de los años sesenta. En la década siguiente ambos autores continuarían abordando la complicada cuestión de los medios de

comunicación y su relación con el castigo y el delito. Para ello contarían con una amplia red europea de criminólogos con orientaciones similares.

Con todos estos antecedentes, en julio de 1972 se realizó un “Manifiesto europeo” firmado por estos y por otros científicos sociales con intereses sobre el delito y la desviación pero desde múltiples aproximaciones –pues eran historiadores, sociólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, juristas– y con iguales pretensiones deslegitimadoras de los enfoques tradicionales de la criminología. Se creaba, así, un “Grupo Europeo” en el que se destacarían, junto a los británicos, los criminólogos italianos. Los criminólogos críticos europeos establecieron reuniones anuales que se harían primero en Florencia, donde trabajaba uno de los promotores del Grupo –Mario SIMONDI–, y luego en Colchester, Bielefeld, Ámsterdam, Viena, Barcelona, Bremen, Copenhague, Lovaina, Derry, Bolonia, etc. De tales reuniones surgirían importantísimas publicaciones, como *Desviación y control en Europa* editada en 1973 por el holandés Hermann BIANCHI, el italiano Mario SIMONDI y el inglés Ian TAYLOR, y en donde pueden apreciarse las nuevas direcciones investigativas que asumían los criminólogos críticos.

También en estas reuniones la crítica al positivismo iba acompañada de una crítica al interaccionismo simbólico y en concreto al enfoque de la reacción social, que era considerado como la otra cara –la liberal– de una criminología conservadora, al quedarse en un nivel descriptivo y no plantear los cambios profundos de la forma social. Tales cambios llevaron a producir una obra de mayor contenido teórico por parte de Alessandro BARATTA (1933-2002), crítico de la ideología de la Defensa Social desde su producción previa en Alemania e Italia en el plano jurídico, filosófico y político, y que a esa crítica vendría a incluir la perspectiva sociológica desde los años setenta.

En Alemania, la recepción del enfoque del etiquetamiento había intentado adunarse con la construcción de una teoría materialista sobre la desviación y la criminalización, yendo incluso más allá de los textos exclusivamente marxistas en la reflexión crítica sobre el positivismo. Así se había creado un grupo en 1969, el *Arbeitskreis Junger Kriminologen* –el que editaría la revista *Kriminologisches Journal*–, que planteaba una nueva criminología dedicada al estudio de las instituciones y los mecanismos que producen, administran, combaten y mantienen el delito. La confrontación sería en primer lugar contra la criminología del Estado benefactor de posguerra, que defendía la idea de la terapia social, que para los críticos era la principal causa de estigmatización. El cambio de la disciplina criminológica implicaba el cambio de instituciones y mecanismos, y por tanto de la sociedad. En Alemania la obra sociológica de Fritz SACK se destacaba desde su artículo *Nuevas perspectivas en la criminología* en el libro *Sociología criminal* que editaría junto al reconocido sociólogo René KÖNIG (1906-1992) en 1968. La mencionada obra era un intento de traducir y, así, acercar a Alemania los enfoques teóricos de la criminología sociológica, y el esfuerzo de SACK intentaba llevar el enfoque etiquetador que había incorporado en su estancia en Berkeley a su unión con la teoría general del marxismo. Las investigaciones de SACK, algunas de ellas elaboradas junto a BARATTA, serían el punto de partida de la criminología crítica en lengua alemana.

Asimismo se destacarían luego en Austria Heinz STEINERT, editor en 1973 de *Interaccionismo simbólico*; y en Alemania Karl SCHUMANN, autor en 1968 de *Impacto de las sanciones sociales*, y Johannes FEEST, con sus estudios sociológicos so-

bre el sistema penal, y también sobre sus agencias, como en 1972 sobre la policía. La obra de estos autores, y la recepción del enfoque del etiquetamiento, entroncaría luego con la del propio Alessandro BARATTA, con la de Sebastian SCHEERER y con la de Gerlinda SMAUS.

En el derecho penal esta recepción tendría importantes expresiones, además de en investigaciones concretas, en la formulación de planteos teóricos con perspectivas más amplias. Los penalistas de la ciudad de Francfort se empeñarían en ello, dentro de los que cabe destacar a Winfried HASSEMER, quien, dotado de un arsenal filosófico y sociológico obtenido en su formación de los años sesenta y setenta –también en Saarbrücken y relacionado por tanto, con BARATTA, con Arthur KAUFMANN (1923-2001) e indirectamente con Gustav RADBRUCH– sería luego autor de un brillante *Fundamentos de derecho penal* que continúa siendo el manual más sensible sobre la materia al incorporar, junto a la base filosófica de tinte hermenéutico y la base sociológica de cuño funcionalista, la forma en que se traduce una “carrera criminal” y una “etiqueta” por la aplicación de una serie de normas jurídicas.

Desde la sociología, Siegfried LAMNEK escribió en 1977 un interesante trabajo de disertación que permite un fácil acceso a las teorías que, aplicadas sobre la cuestión psicológica y criminológica, permitían el momento crítico, y se enmarca en la discusión entre las teorías de la anomia y la del etiquetamiento. Pero la crítica no se limitaba, como el caso anglosajón, a la sociología; sino que también desde los campos jurídicos y filosóficos podía pensarse en cambios radicales que afectaban a la criminología. O, en realidad, desde las más críticas teorías sociológicas y criminológicas podría intentarse una recuperación del retraso –en palabras de BARATTA– en que se sumergía el campo jurídico-filosófico y también el médico-psiquiátrico.

En esos terrenos, en Italia ya estaba en desarrollo una crítica desde similares parámetros, como lo prueba la evolución de la obra de Franco BRICOLA (1934-1994) y la de los trabajos de los jóvenes juristas que con él se formaban en Bolonia. Además, en Italia, la obra ya mencionada de la antipsiquiatría de los BASAGLIA era adoptada por estudios críticos sobre el sistema penitenciario. Ello, sobre todo tras los sucesos cuasi-revolucionarios de 1968, dio lugar a una reflexión que encontraría expresión en el mencionado Grupo Europeo y en la revista que se publicó entre 1975 y 1982 bajo la guía de BRICOLA y de BARATTA y con la participación de varios jóvenes formados en la rica tradición marxista de su país: *La questione criminale*.

El enfoque de los estudios en Italia, además de anti-institucional, era histórico y sociopolítico. Se oponía, entonces, criminología crítica a criminología institucional, como parte del cambio de un enfoque etiológico, y biopsicológico, a otro de tipo macrosociológico y estructural. La superación del paradigma etiológico se realizó principalmente a partir de la historización de la realidad del comportamiento desviado y de su represión, lo que ponía en evidencia la relación funcional dentro de unas estructuras sociales determinadas por las relaciones de producción y distribución. La criminalidad o desviación ya no tendría, para los críticos italianos, cualidad ontológica, sino que sería un estatus impuesto selectivamente a algunos individuos. Esto comportaría consecuencias ideológicas, como la de criticar la forma en que se atribuyen estas categorías y, por tanto, cómo se seleccionan los bienes protegidos, primero, y los clientes del sistema penal, luego,

en las actuales sociedades. En la historia de la criminalidad y las instituciones penales se destacarían desde un principio los trabajos de Guido Neppi MODENA, de Mario SBRICCOLI, y de RICCI y SALIERNO, así como desde enfoques más culturales los de Grazietta GUATINI e Irene INVERNIZZI. A fines de los setenta el impacto sería aún mayor, pues se unirían estas distintas perspectivas con reflexiones propiamente criminológicas, como lo demostró la obra *Cárcel y fábrica* de los jóvenes Dario MELOSSI y Massimo PAVARINI.

Se haría, de esta forma, una crítica de la sociedad disciplinaria capitalista pero con cuidado ya de la posible formación de sociedades de exclusión a la luz de la contra-reforma orquestada tras la caída de los mitos positivistas. En especial denunciaban ello, ya en los años setenta, Alessandro BARATTA y otros autores que observaban con preocupación el ascenso de regímenes de la emergencia penal y la revitalización de las leyes fascistas con la excusa de la represión del terrorismo y del tráfico de drogas.

La misma reflexión crítica sobre el positivismo se plantearía, incluso antes que en Inglaterra, Alemania o Italia, en otros países europeos como Holanda, o los distintos países nórdicos. La obra de importantes criminólogos como Nils CHRISTIE y otros miembros del Instituto de Criminología de Oslo fundado en 1954, sería conocida mundialmente recién al publicarse en inglés, desde 1965, los *Scandinavian Studies in Criminology*. Antes de ello, no obstante, ya se planteaban allí alternativas a la criminología tradicional. El volumen IV de la serie mencionada estaba compuesto por la importante obra de THOMAS MATHIESEN, *Las políticas de la abolición*, que, como se verá más adelante, marcará profundamente los derroteros de la criminología crítica europea a partir de la reflexión sobre la idea de "rehabilitación". En su obra se trasladaban muchas de las luchas y propuestas tácticas de los movimientos de apoyo a presos ya citados, y se dictaban los postulados para la abolición de esta institución y, gradualmente, para aspirar a abolir toda pretensión punitiva.

En cuanto a Holanda, la reflexión crítica ya había comenzado desde antiguo, con las figuras destacadas de la pensadora libertaria Clara Meijer WICHMANN (1885-1922) y del mencionado William BONGER, y continuó tras la guerra y la expulsión de los nazis con la llamada Escuela de Utrecht. Esta Escuela intentó hacer una criminología marcada por la filosofía existencialista, por lo que pasaron rápidamente a la fenomenología y a los métodos antropológicos de manera autónoma a igual proceso en la sociología de la desviación estadounidense. Desde estos postulados, algunos personajes importantes como Hermann BIANCHI y Louk HULSMAN también estarían llamados a desempeñar un papel fundacional en la criminología crítica europea, y a cumplir roles protagónicos —a pesar de ser individuos reacios a tal protagonismo— en la consolidación de un marco común de reflexiones. Ya me detendré en los planteos del abolicionismo que ellos también defenderían. Por ahora basta destacar que sus propuestas fueron, y son, discutidas en todo el mundo, sobre todo en aquellas partes que advierten los defectos de las concretas políticas criminales.

A pesar de no participar del "Grupo Europeo", Francia sería un lugar de reflexión crítica ineludible. Desde tiempo antes se destacaría Francia frente a sus vecinos europeos por el estudio de la política criminal: era por tanto ese un terreno abonado para este tipo de perspectiva crítica. Sobre todo tras los trabajos de Michel FOUCAULT y de otros investigadores críticos provenientes de la filosofía, la

antropología, la psicología y la sociología. Entre ellos es dable mencionar a Pierre BOURDIEU (1930-2002), con sus estudios sobre la violencia simbólica, quien tendría varios discípulos que se aproximarían también a la cuestión criminal. Esta violencia simbólica es una forma de dominación que se ejerce de modo sutil, pero no por ello menos práctica en sus resultados. Los mismos procesos analizados por BOURDIEU –confianza, deuda, obligación, fidelidad, lealtad, hospitalidad, gratitud, regalo, piedad, etcétera– se realizarían en un marco que de por sí es violento, dentro del sistema penal. La misma relación, legalizada dentro de este sistema, constituye un ejemplo clarísimo de violencia simbólica. Por tanto, y a falta de discípulos díscolos entre los criminólogos y sociólogos de la desviación, surgirían muchísimos estudios críticos desde aquellos otros campos. Entre tales trabajos, difícilmente encasillables en una disciplina, se encuentran los primeros de Robert CASTEL y los de JACQUES DONZELOT, quien en 1973 se acercaría al Grupo Europeo. Además, en la sociología jurídica se destacaron desde los años setenta André-Jean ARNAUD, Claude FAUGERON y Philippe ROBERT, quien introducía a Francia las teorías de la reacción social y luego también trabajará sobre el campo de la historia penal –y de los delitos de los poderosos, la inseguridad, etcétera–.

España tendría más dificultad para encontrar voces críticas en una universidad dependiente de un estado todavía, en los años setenta, autoritario. No obstante, Antonio BERISTAIN manifestaba entonces una mayor receptividad hacia estos planteos, criticando duramente a la estructura estatal española –tanto a la franquista como a la de la transición hacia la democracia– desde parámetros de clase y de identidad nacional diferencial. Luego abandonaría el “Grupo Europeo”, pasando a desarrollar teorías prácticas criminológicas más cercanas a esas estructuras estatales que criticaba entonces. El sacerdote vasco “cultivaría” especialmente el campo filosófico, el criminológico y el teológico, pero orientándose nuevamente hacia la criminología clínica y a la personalidad del criminal y, también, a la personalidad de la víctima y del operador de la justicia. Desde esas tareas es difícil obtener frutos críticos, y ya BERISTAIN no lo perseguiría sino que expresamente buscaría aunar esa crítica criminológica con la ideología resocializadora, el derecho penal tradicional y la formación de funcionarios del sistema penal. Marino BARBERO (fallecido en 2002) tendría una presencia deslegitimante y crítica en los setenta para volver a la “defensa social” en los ochenta, similar proceso al de BERISTAIN y su área de influencia. No obstante, la perspectiva crítica persistiría en el País Vasco, con discípulos suyos relacionadas con los otros criminólogos críticos europeos como Ignacio MUÑAGORRI. En Barcelona, ciudad especialmente crítica con la burocracia estatal, encontrarían refugio y posibilidades para desarrollar las obras más importantes de la criminología crítica española, los exiliados Juan BUSTOS RAMÍREZ y Roberto BERGALLI, que se vincularían con el Grupo Europeo antes citado. Criminólogos como Teresa MIRALLES y otros, también formados en el derecho penal, como Francisco MUÑOZ CONDE, José R. SERRANO PIEDECASAS o Miguel BAJO FERNÁNDEZ, se acercaban a la criminología crítica al participar del importantísimo movimiento que se desarrollaba para entonces en América Latina. Otros juristas, particularmente relacionados con la judicatura o la profesión de abogado, se acercarán al llamado “uso alternativo del derecho” y a lo que se discutía en Italia. Desde la sociología y la historia de la ciencia, y sin participar del Grupo Europeo, numerosos autores hicieron importantes contribuciones al pensamiento criminológico crítico desde distintas aproximaciones –como Jesús IBÁÑEZ (1928-1992) José Luis PESET, Fer-

IX. 2. Los movimientos de liberación nacional y las criminologías críticas latinoamericanas

América Latina nunca estuvo, en verdad, en una posición marginal en el campo de los pensamientos criminológicos. La etapa de su conquista por los europeos marcó el principio de las reflexiones sobre el orden, y sobre la exclusión y los castigos, tanto en uno como en otro continente. Del mismo modo, en el siglo XIX se plasmaron en forma compleja los pensamientos liberadores de la Ilustración y aquellos que, prohijados por la revolución industrial, le aseguraban al subcontinente un papel dependiente dentro del capitalismo mundial. Ese largo proceso, que finalizó en algunos países como Argentina, México, Brasil o Perú con la consolidación de estructuras merced al positivismo, y en particular al positivismo criminológico, sería auténticamente revolucionario.

La puesta en discusión de ese modelo positivista, desde la Primera Guerra Mundial, sería, no obstante, la que podría calificar a América Latina como el lugar de la revolución. La revolución latinoamericana era realizada, posible o inminente. Las condiciones de dependencia agravadas con mayores exclusiones sociales a lo largo de este siglo hacían de la revolución un proyecto valioso. El ejemplo puede retrotraerse a principios de siglo, con la figura de Emiliano ZAPATA (1880-1919) y con la revolución mexicana como primera revolución social fuera de Europa. Sin embargo, la historia mostraría a ese modelo como un ejemplo de “revolución interrumpida” por el mantenimiento de desigualdades y dependencias y la suma de una burocracia partidaria. En 1958 Cuba daría el ejemplo de una pretendida “revolución comunista”, y de allí en adelante muchos movimientos latinoamericanos propugnarían, en especial en los sesentas y setentas, la liberación de la dependencia estadounidense, a la vez que de la dominación oligárquica así como la imposición de reformas para eliminar el subdesarrollo y distribuir con justicia las riquezas locales.

Esta “ideología de la liberación”, unida con una “teología de la liberación” que tendría alcance mundial pero un caldo de cultivo especialmente fértil en América Latina, sería artífice de la especial característica latinoamericana de aquellas juventudes progresistas enfrentadas a las, para ellas, caducas generaciones que habían persistido en la dependencia por acción u omisión.

La movilización señalada en el capítulo anterior con respecto a todo el mundo alcanzaría peculiares condiciones en América Latina, lastrada no sólo por la efectiva dependencia del capital internacional sino también por profundos procesos de falta de legitimidad de las clases gobernantes. Las juventudes latinoamericanas se plantearían seriamente la posibilidad de cambiar la sociedad, y de hacerse con el poder del Estado. Para ello habría distintas estrategias, como habría también diferentes orientaciones ideológicas: desde maoistas, trotskistas, guevaristas, hasta nacionalistas, con infinidad de combinaciones. Los movimientos que, a imitación de Cuba, planteaban la resistencia o la lucha armada serían, en general, derrotados. La excepción fue el caso de Nicaragua que, en 1979, puso fin a la larga dictadura de los SOMOZA y de los *marines* estadounidenses. El movimiento sandinista intentó un programa de desarrollo socialista con la oposición de los

Estados Unidos que, subvencionando a los “contras”, produjo una cruenta guerra civil en la que se mezclaban los problemas específicos latinoamericanos con las fórmulas persistentes de la guerra fría. El resto de Centroamérica, así como los países del Cono sur, sufrirían terribles políticas genocidas desde Estados que contaban con el apoyo de los aparatos burocráticos monopolizadores de la violencia, y del pensamiento criminológico y penal más tradicional.

Pero si la terrible represión mediante el terrorismo de Estado marca el período en América Latina es justamente por la plausibilidad de intentar democráticamente reformas opuestas a los deseos de Estados Unidos y de las oligarquías conservadoras. Éste fue el caso de Chile, donde el reformismo socialista desde la legalidad democrática impulsado por Salvador ALLENDE (1908-1973) fue interrumpido por el ejército en 1973. Desde entonces se llevaría adelante una política igual de sanguinaria y emparentada con las del resto del cono sur, también en la imposición de un modelo económico neoliberal que se perpetuaría en el tiempo.

Todo ello no podía ser ajeno a la reflexión sobre el orden, sobre la represión y el castigo. La criminología debía enfrentarse a lo evidente de su compromiso político, y quienes se negaban a hacerlo constituían la mejor expresión del proceso justamente llamado de “negación”, en el que el “no sabía” o “no podía” se constituyen en la alegación más efectiva de inocencia. Los procesos vitales de muchas personas que vivieron ese momento fueron muy complicados, y ya desde la década del sesenta en muchos de esos actores se planteó una ruptura con el pensamiento legitimador o negador de la represión y la exclusión. Esa sería la base y punto de partida del pensamiento criminológico crítico latinoamericano.

No obstante, un pensamiento que ya con propiedad puede ser denominado “criminología crítica” tendría su punto de inicio en Venezuela y en el año 1974, fecha de realización de un congreso de criminología que haría hincapié en la violencia institucional y en acercamientos diferentes a la criminología tradicional. Allí se unirían a las voces de críticos europeos invitados como CHRISTIE, COHEN o BASAGLIA, las de las jóvenes Lolita ANIYAR y Rosa DEL OLMO que realizaron una reflexión con poderosa carga política contra el imperialismo violento y el papel jugado en su negación por la criminología tradicional y sus cultores. BASAGLIA dijo que “en Maracaibo, la vieja criminología había muerto y que una ciencia alternativa se abría paso para visualizar al hombre en una dimensión humana”.

La “vieja” criminología tradicionalmente había sido subsidiaria del dependiente poder local, y también del saber de las regiones centrales. La venezolana Rosa DEL OLMO (fallecida en 2001) estudió en profundidad por estos años la forma en que el positivismo de cuño italiano había penetrado en las creaciones de los criminólogos locales, encargados de reproducir teorías alejadas y distorsionantes de la realidad, más que de producir conocimiento sobre dicha realidad local. DEL OLMO también criticaba, por esos años, precisamente a los émulos locales de la “criminología crítica”, que si no producían las múltiples “rupturas” necesarias tampoco producirían, según ella, nada más que una mala digestión de teorías ajenas que asimismo en poco ayudarían a entender nuestra realidad. En definitiva, ella abogaba por dejar de ser “copistas” del pensamiento criminológico europeo en todo sentido. No obstante, no realizaba esta crítica ni en ejercicio ni en promoción del desconocimiento de lo que se escribía en otros lugares, pues de hecho fue DEL OLMO la primera gran traductora de las obras criminológicas publicadas en inglés e ignoradas en América Latina. A pesar de lo dicho más arriba,

la mencionada Rosa DEL OLMO se destacó por acercar sus conocimientos de la sociología de la desviación en los Estados Unidos y de las propuestas críticas europeas –pues había pasado etapas de estudio en Estados Unidos e Inglaterra– a los lectores latinoamericanos. Aunque siempre con la mente puesta en la especial situación de su país y su continente, como haría en especial con el tema drogas.

Tales ideas sobre la dependencia del conocimiento criminológico local se desprenden de las más extensas reflexiones sobre el papel cumplido en la organización del sistema represivo latinoamericano por el positivismo criminológico, que → publicó en dos importantes libros, *América latina y su criminología* de 1980 y *Criminología argentina* de 1990, que fueron elaborados con materiales de su tesis doctoral. Allí se inauguraba esta nueva, y propiamente latinoamericana, forma de reflexionar acerca de la criminalidad y su control. Al criticar una adaptación de un pensamiento criminológico como el positivista, y con su específico carácter para el área latinoamericana, expresaba Rosa DEL OLMO una verdadera ruptura –insisto con ese sustantivo pues marcaría a dos importantes libros recopilatorios suyos– con el paradigma etiológico local y sus funcionalidades al poder económico y político. El nuevo paradigma debía ser sociológico y político pero, además, auténticamente latinoamericano.

Lo mismo era advertido por otros criminólogos venezolanos como Juan Manuel MAYORCA o Argenis RIERA. Para estos últimos esta falta de originalidad revelaba la aceptación acrítica del poder establecido –y de sus definiciones políticas, legales y por tanto criminales– por parte de los criminólogos latinoamericanos, algo que podía explicarse históricamente, como hacía DEL OLMO, en el caso de la criminología positivista. Con el arsenal teórico positivista se podía generar, junto a cuadros intelectuales para las fuerzas represivas y también para la academia, una práctica pretendidamente científica que excluyera definitivamente la crítica política y auspiciara un cambio sobre la realidad económica y social. Ello afectaba directamente al objeto de estudio de esa criminología dependiente. Como en el positivismo “central”, ese objeto era el del individuo criminal, y nunca la administración de justicia, la policía, la legislación penal y, en última instancia, el Estado y la sociedad. La recepción del cambio de paradigma propiciado por la ruptura epistemológica de los años sesenta tuvo entonces, en América Latina, un campo especialmente oportuno para fructificar de acuerdo a las formas que adoptaba la criminología crítica.

El enfoque multidisciplinario, crítico y radical era el adecuado para denunciar los problemas específicos de una región con una estructura social muy desigual, una economía dependiente, y un Estado coercitivo que recurría incluso a prácticas delincuenciales tan graves como dar la muerte, torturar y demás acciones que no eran sancionadas, por tanto, como delictivas.

Junto a Rosa DEL OLMO, la otra destacada criminóloga crítica latinoamericana fue la también venezolana Lola ANIYAR, formada tanto en Italia como en Francia. Ella comenzó a plantear una ruptura con la criminología tradicional desde el Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, desde el que organizó, científica y políticamente, el Congreso antes mencionado. Sus primeras aportaciones teóricas reflejaban la crítica a la criminología positivista y la asunción de los presupuestos de las nuevas teorías sociológicas como la del etiquetamiento, con las que se adscribió a la criminología de la reacción social. Pero siempre teniendo como objetivo el cambio de la realidad socio-económica latinoamericana hacia una

utopía socialista que entonces, como he dicho, parecía viable. La necesidad de unir al interaccionismo simbólico con el marxismo aparecía entonces evidente en esta autora, al igual que en varios criminólogos europeos y estadounidenses. En ANIYAR estaban claramente comprometidos tales presupuestos con la creación de una sociedad socialista. Lo mismo pasaba en obras de otros autores latinoamericanos como, por ejemplo, MAYORCA en su *Criminalidad y Constituyente*.

También se destacaron en estos inicios de la criminología crítica latinoamericana, las venezolanas Tosca HERNÁNDEZ y Myrta LINARES, con sendos libros de 1977, en donde analizaban críticamente la legislación de vagos y el sistema penitenciario de su país. HERNÁNDEZ denunciaba a la ley de vagos y maleantes por ser instrumento ideológico de justificación política, al mitificar comportamientos producidos en la desigual, pero rica, Venezuela del “boom” petrolero –los comportamientos de los “vagos”– a la vez que las actitudes paternas encaminadas a “curar” reprimiendo –las actitudes del Estado–. Esta contradicción entre discurso y práctica quedaba todavía más en evidencia en el trabajo de LINARES, que, en definitiva, mostraba al sistema penitenciario venezolano como un reproductor de la violencia e injusticia de la estructura social y económica que lo determina. En teoría criminológica más general se destacarían por ese entonces, además, Gerardo GABALDÓN y Christopher BIRBECK, ambos en Venezuela.

Se planteaba de esa forma que la criminología crítica permitiera crear unas herramientas políticas de producción teórica y práctica para modificar esa realidad latinoamericana siempre escondida. La abolición de la prisión y de otras prácticas coercitivas se ponía en ese contexto más general destinado a implantar otro modelo social. Todo ello especialmente en Venezuela, cuyos investigadores se formaban en los Estados Unidos y algunos de ellos concretamente en la mencionada Universidad de Berkeley.

Pero también en otros sitios aparecieron criminólogos críticos, aunque allí la influencia provendría de Inglaterra y, otra vez, de Italia. Junto a Venezuela, Colombia, Panamá, Costa Rica y México vivirían hacia fines de los setentas un momento de cambios sobre las reflexiones criminológicas y sus objetos de estudio. Ello también se percibiría en las investigaciones y reuniones que emprendería el ILANUD y, desde 1980, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de la OEA. A pesar de la introducción de problemáticas diversas a las tradicionales, la relación mayor o menor de estos institutos con centros gubernamentales, o no gubernamentales pero institucionales, hizo que la reflexión e investigación más crítica se diera en el marco del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada, auspiciado desde la Universidad del Zulia. Allí se investigaron cuestiones relativas a la violencia, al delito de cuello blanco, la corrupción, etc., aunque lo más notorio para una “historia” como la que aquí se cuenta sería la reflexión no ya sobre las investigaciones concretas, sino sobre la propia definición de la criminología, que debería ir, según sus autores, de la crítica y la denuncia hacia la conformación de un nuevo orden más justo e igualitario.

Argentina, así como los otros países del cono sur latinoamericano, se encontró con dificultades para formar parte de este momento tan original y prolífico. Las dictaduras militares hicieron imposible el desarrollo de un conocimiento deslegitimante e incluso llegaron a amenazar la vida de algunos individuos simplemente por realizar lecturas “no convenientes”. Además, algunos protagonistas de los intentos de cambiar la realidad social desde el poder estaban conscientemen-

te desencantados de prácticas jurídicas e intelectuales revolucionarias, como sería el caso de los chilenos Eduardo NOVOA o Alvaro BUNSTER. No obstante, individuos concretos como los argentinos Luis MARCÓ DEL PONT, Roberto BERGALLI, Emilio GARCÍA MÉNDEZ, Elías CARRANZA, Gustavo COSACOV y Juan PEGORARO participaron de estas reuniones y hacían desde sus diversos lugares de exilio importantes reflexiones para la criminología crítica latinoamericana. El exilio obligado por las dictaduras permitió a estos autores, además de salvar sus vidas, encontrar ámbitos en los que se producían los cambios mencionados. Todos estos autores, pero en especial BERGALLI y GARCÍA MÉNDEZ, se encargarían de denunciar la “criminología del terror” que se realizaba en el país a espaldas, o respaldando, las barbaridades cometidas por la violencia de Estado, y que por cualquiera de los dos motivos prefería ignorar las distintas críticas que se producían en la criminología. Además, más concretamente BERGALLI —que también realizaba importantes aportes de tenor epistemológico y de difusión de la criminología sociológica—, fue parte de la discusión sobre el objeto de la nueva reflexión criminológica, a la que referiré más adelante.

En la Argentina el desarrollo intelectual de una crítica especialmente reprimida por la derecha gubernamental se hizo complicado. No obstante, deben señalarse importantes y meritorios elementos de ruptura, entre los que destacaba el pensamiento de Enrique MARÍ (1928-2001), quien desde postulados del marxismo estructuralista sería crítico del positivismo jurídico a la vez que el gran, y temprano, introductor de reflexiones psicoanalíticas y foucaultianas. Todo ello se unía para romper los campos de las disciplinas tradicionales y expresar una clara ideología liberadora y anti-autoritaria. Su influencia sobre el pensamiento criminológico crítico argentino es notable, y no del todo valorada aún. Su valentía para plantear esta cuestión en el medio dictatorial se refleja no sólo en sus trabajos sobre distintas obras de FOUCAULT sino también en *La problemática del castigo* publicado en 1983 pero escrito, y discutido, en medio de la barbarie genocida de la última dictadura militar argentina.

Raúl ZAFFARONI constituyó un caso especial de penalista que, desde la misma Argentina dictatorial, se interesaba en las distintas aportaciones de la criminología, y trasladaría su humanismo de raíces cristianas hacia un compromiso mayor con el pensamiento criminológico crítico latinoamericano, que él llamaría “realismo marginal”. Ello se producirá en la década del ochenta y desde un lugar destacado de organización de encuentros intercontinentales para realizar investigaciones y denunciar las violaciones a los derechos humanos que se producían en los sistemas penales de la región. La discusión final de la investigación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que ZAFFARONI dirigía, se realizó en Río de Janeiro en 1985. Por cierto que Brasil también aportaba críticos de fuste como Claudio Heleno FRAGOSO, Ester KOSOVSKI, Nilo BATISTA, Juarez TAVARES y Juarez CIRINO DOS SANTOS, autor en 1979 de un libro bajo el título *Criminología de la represión*, y en 1981 otro sobre *Criminología radical*.

En México, la fuerte inversión estatal en materia penal y criminológica produjo la extraña consecuencia de no promover este tipo de pensamiento crítico, posiblemente vinculado a cierta deslegitimación del Estado existente. A pesar de ello, la recepción en su suelo de exiliados, la invitación a criminólogos críticos europeos y latinoamericanos y, sobre todo, la importante industria editorial —pública y privada— daría lugar a la mayor producción de la criminología crítica en

América Latina. Por un lado, algunos títulos publicados dentro de los Cuadernos del Instituto de Ciencias Penales y, por otro, la importante colección Nueva Criminología de editorial Siglo XXI y algunas otras traducciones hechas previamente, constituyen un elemento indispensable para la expansión de las ideas críticas en todo el continente.

También tiene un lugar importante en lo referido a la industria editorial la República de Colombia. A fines de los años setenta, y con apoyo del ya reconocido penalista y criminólogo, originariamente positivista, Alfonso REYES, aparece una importante cantidad de investigaciones desde la perspectiva crítica. En ellas se destacaría la labor de Emiro SANDOVAL. Este joven autor se había formado con BARATTA en Alemania y produjo *Sistema penal y Criminología crítica*. Ambos autores fueron muertos en 1985 con la brutal toma del Palacio de Justicia en el que trabajaban: la acción de las fuerzas de seguridad se saldó con varios "desaparecidos" y con 11 magistrados de la Corte Suprema, 6 magistrados auxiliares, 12 auxiliares judiciales de la Corte, 13 auxiliares judiciales del consejo de estado, 3 abogados asistentes, un oficinista del Consejo de Estado, el administrador, 3 conductores, un ascensorista, 10 miembros de la fuerza pública, dos particulares, un transeúnte y 35 guerrilleros muertos.

En Colombia también se destacaría, junto a la figura de SANDOVAL, la obra de Fernando ROJAS quien, como DEL OLMO, se había formado en las convulsas aulas californianas. Armado de herramientas marxistas este autor analizaría, en *Criminalidad y constituyente* de 1977, la forma en que el sistema de justicia colombiano depende de la formación capitalista del Estado y concretamente de la influencia de la burguesía, que logra definir como delito a las conductas de las víctimas de su explotación y que, a su vez, invierte en formas de control estatal coercitivo para suprimir violentamente los intentos de cambio socio-económico.

Lamentablemente la violencia, cuestión también analizada por ROJAS, que hacía hincapié en la realizada por los Estados Unidos en varios países—Guatemala, Cuba, Chile—, al manifestarse como insuficiente la ejercida por las burguesías locales, paralizó la producción teórica trascendente y voluminosa en esta zona. Esta violencia sería especialmente sangrante también en el caso centroamericano, lugar en el que la muerte alcanzaría a diversos criminólogos críticos, por ejemplo en Guatemala, al igual que a inmensas masas de seres humanos.

En Colombia, finalmente, también se destacaron los entonces muy jóvenes Mauricio MARTINEZ y Juan Guillermo SEPÚLVEDA, promotor en la Universidad de Medellín del I Seminario de Criminología Crítica en el año 1984.

Esta reunión, así como las del Grupo Latinoamericano, harían público que dentro del espectro latinoamericano se iba gestando un pensamiento crítico que sería ciertamente eco de lo ocurrido en Europa y Estados Unidos, pero que también tendría características originales. Este pensamiento particular había dado un primer fruto en la reunión realizada en México D. F. en 1981 donde Lola ANIYAR, Roberto BERGALLI y Emiro SANDOVAL redactarían, y signarían todos los criminólogos críticos asistentes, el llamado *Manifiesto de Azcapotzalco*. Recibió ese nombre por la sede de la Universidad Autónoma Metropolitana en la que tuvo lugar el encuentro gracias a la influencia ejercida en esa Universidad por el criminólogo argentino MARCÓ DEL PONT—allí también se refundaría el grupo en 1988 con una generación más joven compuesta por Fernando TENORIO, Mauricio MARTÍNEZ, Guillermo VILLEGAS y otros—.

El Manifiesto planteaba dar inicio a un nuevo grupo y, también, a una nueva disciplina encargada de la teoría crítica del control social en América Latina. Allí se reflejarían puntos de partida de investigaciones criminológicas en un sentido muy amplio, con lo que se redefiniría el contenido del saber criminológico en el sentido que luego ANIYAR explicitaría aún más en su *Criminología de la liberación*.

Estos amplios contenidos, así como el acercamiento a la disciplina de numerosos penalistas que volvían así de un positivismo ciego a la raíz política de su saber —que es la misma que la de la criminología— propiciaron un rico debate en la revista “*Doctrina Penal*” de Buenos Aires.

Esa revista había cumplido, bajo la dirección del penalista Ricardo NÚÑEZ (1908-1997) y el trabajo de la generación de penalistas formada por JIMÉNEZ DE ASÚA, un papel fundamental en la Argentina de los setenta y principios de los ochenta, con una línea editorial claramente democrática y de resistencia a la dictadura desde el interior y el exterior de la Argentina. Tras la llegada de la democracia, seguiría ejerciendo un señero rol en la discusión política de las reflexiones penales y también de las novedades criminológicas.

No estaba sola en esta tarea divulgadora pues diversas revistas que surgirían alrededor de esta época daban cuenta de esta nueva perspectiva criminológica en el continente latinoamericano. Venezuela se destacaba por el número de publicaciones periódicas que exponían traducciones e investigaciones propias dentro del campo crítico: entre ellas están las revistas “Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas” desde 1967, “Relación Criminológica” desde 1968, y, sobre todas, “Capítulo Criminológico” desde 1973. En Colombia, “Nuevo Foro Penal” desde 1978, “Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle” desde 1979, “Tribuna Penal” desde 1983 y, dirigida por los asesinados REYES y SANDOVAL, “Derecho Penal y Criminología” desde 1977. En Argentina, más recientemente —1991—, apareció una revista que debe tenerse presente para analizar el nuevo pensamiento criminológico crítico: “Delito y Sociedad”. Tales ideas críticas tendrían cabida en las reflexiones de los penalistas antifascistas como JIMÉNEZ DE ASÚA, NÚÑEZ y sus seguidores en, como he dicho, la revista “*Nuevo Pensamiento Penal*” desde 1972, luego llamada “*Doctrina Penal*” desde 1976, y actualmente “*Nueva Doctrina Penal*”.

En “*Doctrina Penal*”, por tanto, Eduardo NOVOA MONREAL inició el importante debate al que he referido, con un artículo sobre la desorientación epistemológica que estarían sufriendo los criminólogos críticos latinoamericanos.

Pero el artículo no se refería a cuestiones personales. El prestigioso penalista chileno obligado, como el mencionado Juan BUSTOS RAMÍREZ, al exilio por la dura dictadura que se impuso en su país contra la tentativa de socialismo democrático, sostuvo en el inicio de este debate que la criminología crítica se encontraba “desorientada epistemológicamente”, y que ello la llevaba a “confundir el campo de una investigación considerada científica con el de la lucha social”, porque los criminólogos críticos se ven a sí mismos como una especie de vanguardia política, encargada de procurar la liberación de las clases postergadas antes que de ocuparse de definir su campo de actuación científico. Anteriormente también el argentino Carlos TOZZINI había hecho una acusación similar, tanto política como epistemológica, pues consideraba un “error” definir a todo delito como político. Ello tampoco era ajeno a la crítica de NOVOA pues éste entendía como un extravío epistemológico la confusión “entre criminología y control social”, pero como un

error incluso estratégico que entre los críticos “haya campeado una posición arrebatada, que confunde el campo de una investigación considerada científica con el de la lucha social”. Ésta era, quizá, la crítica más importante: los criminólogos críticos no sabían muy bien cuál era su “campo” y saltaban continuamente de uno al otro, sin hacer en definitiva ni buena política ni buena ciencia.

La criminóloga venezolana Lola ANIYAR le contestó a NOVOA que la criminología crítica excedía los límites señalados pues es una teoría crítica de todo el control social, tanto formal como informal y que debía encaminar los esfuerzos para lograr la liberación de los pueblos e individuos. Ello obligaba a no definir un “campo” cerrado y por ello titulaba la réplica “El jardín de al lado”, como la famosa novela del chileno DONOSO. No podría haber sido mejor elegida esa referencia, aunque sólo quisiese señalar con ella que NOVOA no era un miembro del “grupo” de la criminología crítica o, mejor, de la sociología del control o de la liberación. En la novela *El jardín de al lado*, DONOSO describía a un angustiado escritor latinoamericano en el Madrid que recibía emigrados varios. Lo que realmente angustiaba a este escritor desamparado era saber que no tendría éxito, sobre todo si lo comparaba con la carrera de otro escritor al que quería imitar: Marcelo Chiriboga “el más insolentemente célebre de todos los integrantes del dudoso boom” latinoamericano, es decir, una mezcla de GARCÍA MÁRQUEZ, CORTÁZAR, FUENTES y VARGAS LLOSA. La descripción de ese personaje no deja de tener un *gratum salis* que podría asimismo haber usado NOVOA, o luego ROSA DEL OLMO, para mostrar la gran influencia que ejercía Alessandro BARATTA sobre todos los críticos latinoamericanos. Le decía ANIYAR a NOVOA que, a la manera de personaje de esa novela, su crítica obedecía a que a veces se asomaba por encima de la cerca de “jardín de al lado” y, al ver sólo ocasionalmente diversas cosas y situaciones, sin vivir en él, hacía interpretaciones fragmentarias y novelescas sobre la realidad de vecino. Por otro lado, acusaba a NOVOA de creer en la presunción de neutralidad que es la mayor falacia de la filosofía y criminología positivistas, y que bajo ella se encubren opciones políticas antirrevolucionarias o favorecedoras del *statu quo*.

BERGALLI intervino en el debate para situarse en una posición equidistante y para abordar lo señalado por NOVOA sobre las diferencias entre “criminología” y “control social”, y proponer finalmente el abandono del nombre de “criminología” para lo que producen los ámbitos oficiales aplicando las categorías del positivismo. Para la nueva disciplina, que debería romper con ese lastre e interpretar procesos políticos y socio-económicos para analizar los fenómenos de la desviación y proporcionar soluciones democráticas, habría que imponer otro nombre: sociología jurídico-penal.

La venezolana ROSA DEL OLMO se sumó al debate para señalar otras deficiencias epistemológicas en la criminología crítica específicamente latinoamericana consecuencia de haber hecho algo similar a lo que hiciera el positivismo casi cien años antes: adoptar las categorías de estudio típicamente europeas a una realidad en todo diferente y en nada estudiada. Sobre esta difícil cuestión del “arraigo” de ciertos conceptos en su ámbito de producción, también se expresaría posteriormente, con importantes aportes, Dario MELOSSI y Máximo Sozzo, entre otros.

Según DEL OLMO a esa “importación” se sumaba una cierta filosofización y juridización –producto, según ella, de la poderosa influencia de Alessandro BARATTA sobre los latinoamericanos– de una disciplina que sin el componente sociológico en poco serviría para describir una realidad desconocida. Pero a pesar de estas de

ficiencias la autora insistía en revitalizar el contenido crítico de una criminología latinoamericana, necesaria para ofrecer nuevos paradigmas en concordancia con el nuevo carácter del Estado, sus formas de criminalización y las características que estaba adquiriendo la criminalidad en América Latina. También intervendría en el debate BRAVO DÁVILA, aunque de vuelta con un punto que parecía superado pues introducía elementos de la criminología positivista. Las tres intervenciones –puesto que fueron finalmente tres– de NOVOA MONREAL fueron a su vez respondidas por un último trabajo de Lola ANIYAR con el que la autora pretendió dar un cierre al debate, que se confesaba era “sin punto final”.

Sobre ese debate se expresaron más opiniones luego, pero quedaba evidenciado que la teoría criminológica crítica estaba, como señaló DEL OLMO, en construcción, y que por ello se debía prestar atención no sólo a la explicación gnoseológica del control social, o de la criminalización, sino también a la propia criminalidad. Pero ello debía hacerse desde un campo específicamente latinoamericano, que resultaba muy difícil afirmar que ya existía.

Esta problemática especial ya había sido señalada anteriormente en Venezuela por Christopher BIRBECK –quien también sería replicado por BERGALLI– al hablar de la inexistencia de la misma teoría criminológica latinoamericana, y también, más tarde, por ZAFFARONI, quien insistiría en hacer una criminología desde el margen –a pesar de reflejar en su valioso manual de *Criminología*, de 1990, teorías de europeos que repercutían en el continente latinoamericano–.

Lo cierto es que estas crisis, falta de identidades, desorientaciones, contradicciones, deficiencias y desacuerdos, no se producían sólo en el seno de la crítica criminológica latinoamericana, sino que estos debates reflejaban algo que también sucedía, ya en la década del ochenta, en el resto de los criminólogos críticos occidentales. Cuando parecía que el terreno ya estaba listo para redactar una agenda alternativa a la criminología tradicional, se empezó a señalar que la criminología crítica estaba en crisis.

IX. 3. La “crisis” de la criminología crítica

Este título, pero con interrogantes, fue formulado por Dario MELOSSI en un artículo importante para definir las diferentes tradiciones teóricas y hasta ideológicas que ya estaban en la misma conformación originaria de la criminología crítica.

En realidad, la palabra crisis ya se encuentra en la misma raíz de la voz criminología “crítica”. Y que su afirmación termine por poner a la criminología en situación terminal o de cambio es evidente. Alterar el ambiente en la criminología era parte del objetivo declarado de estos nuevos criminólogos. De hecho, en este momento de crisis no serían pocos los que insistieron en abandonar el viejo término “criminología” como algo superado en el tiempo –algo así como lo que hoy sucede con la “frenología”–.

El develamiento de la problemática general o sistémica presente en la cuestión criminal, ya había irrogado en la sociología previa un cierto intento de abandono de la noción de criminología y una reflexión sobre la “sociología de la desviación”. Sin embargo, también esa reflexión sería criticada desde la perspectiva aún más amplia que brindaba el pensamiento político, en particular el de raíz marxista. Asumiéndose marxista parecía imposible ejercer de criminólogo o aún

de "diletante" sociólogo de la desviación. De hecho, los autores de la "nueva criminología" parecían cargar contra todo pensamiento que tradicionalmente se había entendido como "criminología".

He nombrado a algunos de ellos más arriba, pero quizás el primero en lanzar esta advertencia fuera Paul Q. HIRST, en su artículo *Marx y Engels sobre el delito, la ley y la moralidad*, incluido en la compilación *Criminología crítica*, de TAYLOR, WALTON y YOUNG en 1975. Allí este autor —que seguía un marxismo riguroso de acuerdo a las premisas de ALTHUSSER y escribió en 1979 *La ley y la ideología*— señalaba la incompatibilidad de hacer marxismo y a la vez criminología. El marxismo debía cancelar a la criminología, pues cuando el primero se dedicaba a estudiar el modo de producción, la lucha de clases, y al Estado y la ideología como soportes superestructurales, lo hacía con el objeto de abolir la estructura que en este período histórico requirió del delito y de la criminología para perpetuarse. Por tanto, la criminología no puede sino ser conservadora, y en cambio un crítico, radical y sobre todo marxista, no puede ser "criminólogo". GREENBERG le contestó diciendo que no era para tanto, que un criminólogo puede, y debe, recurrir al arsenal marxista para entender mejor la cuestión criminal. Sin embargo, el problema estaba planteado.

Además de este problema en aunar los términos "criminólogo" y "marxista", el marxismo, en tanto esquema de pensamiento, provocaba más dolores de cabeza a los críticos. En primer lugar, el de escapar a un materialismo determinista que los llevaba a encontrar la causa del delito en el capitalismo, pero que a la vez mantuviera los puntales de lucha contra el positivismo. Pero este alejamiento con el determinismo tampoco debía ser tan fuerte como para olvidar que en todo caso el capitalismo con sus productos de privación —absoluta o, en versiones más elaboradas que remiten al pensamiento de MERTON, relativa— propicia el surgimiento del delito. Y que se aprovecha de la criminalización. Por otro lado, al considerar las estrategias concretas y los intereses de la clase revolucionaria, había que tener cuidado en esta crítica a todo uso de la ley penal.

No siempre se debía estar en contra de la criminalización, como lo demostraba la actitud de muchos críticos al fijarse en las conductas que provocan esa situación de privación, conductas que sí deberían perseguirse —los delitos de los poderosos estudiados por el entonces joven crítico inglés Frank PEARCE. El delito de cuello blanco no va contra el sistema sino que es justamente el que permite y asegura la reproducción de dicho sistema. Por lo tanto debía redefinirse y en esa tarea, como en la de denuncia del terrorismo de Estado u otras conductas individuales o colectivas que producen violaciones a los derechos humanos —como decían los SCHWENDINGER—, la calificación de delito podía ser provechosa para defender al más débil.

Además, no todo delito de los débiles es un acto de lucha contra el capitalismo. Puesto que la situación marginal del delito de los no poderosos también podía provocar dolor, tanto sobre ellos mismos como sobre los demás. Por lo tanto, también debía ser evitada esa consecuencia, aunque por medios no lesivos de la vida y dignidad.

Esto también era señalado por autores marxistas, como HIRST. Para el marxismo clásico la actitud del delincuente es más bien reaccionaria. No cumple un papel coherente dentro de la clase que debe provocar el cambio social y en el mejor de los casos es un parásito de ésta. No se puede tener cierta simpatía con este

tipo de delincuente por ver en él un comportamiento político o pre-político, ni practicar una tolerancia como aquella con la que todavía insistían los criminólogos críticos.

Éstos estaban frente a un dilema: reconocer que la actitud del autor de actos "toscos" comprendidos por la ley penal no es de lucha contra el capitalismo, y que su conducta es dañina, no implicaba aceptar una represión aplicada selectiva y desproporcionadamente por ese sistema general injusto que se analizaba comprobándose su ejercicio inexorable contra los más débiles.

Esto afectaba, por tanto, no sólo a los autores marxistas. Todos los críticos se encontrarían, tras el primer momento de ruptura, con el gran dilema de saber cómo actuar; tanto científica como políticamente —si es que ello podía separarse pues parecía, a despecho de WEBER, que no—. La crisis de la criminología crítica era también la crisis de los criminólogos críticos. Una crisis propiciada, como he dicho más arriba, por el alejamiento de las posiciones dogmáticas, de aquellas que se creen poseedoras de una verdad inmutable. Pero que podía llevar a aquello que COHEN denunciaba, en "Huellas en la arena" artículo de su *Contra la criminología* de 1981, como una "obsesiva autorreflexión" sobre los postulados teóricos, epistemológicos y políticos poco propicia para la acción transformadora.

En lo que se relaciona con las políticas criminales a implementar, hay quienes han señalado que la crisis de la criminología crítica fue una consecuencia de su propio éxito, si se tiene en cuenta que los años setenta y principios de los ochenta algunos gobiernos comenzaron a ensayar algunas políticas que no se sabía —hasta su concreción práctica y sus consecuencias— si eran fruto de escuchar las críticas vertidas por estos criminólogos. Así pasó con la revocación en los Estados Unidos de las penas indeterminadas, lo que luego significará un aumento del número de encerrados con la aplicación de guías pre-fijadas de castigos; con la recuperación de las víctimas, aprovechada en muchos casos para oponer sus intereses a los de los acusados y provocar situaciones de indefensión y de aumento de la represividad; o con medidas intermedias, o con la diversión, mediación, etc., que se revelaron como formas de aumentar las redes de lo punitivo. En todos estos casos, las críticas no habían estado equivocadas y la satisfacción de esos problemas era una necesidad, que lamentablemente fue aprovechada por los gobiernos para justificar el poder punitivo en vez de para limitarlo o eliminarlo.

En los años ochenta también se estaban produciendo importantes cambios políticos, con el advenimiento de los neoconservadores; cambios de políticas penales, con el aumento punitivo en los Estados Unidos y las legislaciones de emergencia europeas; y cambios en los pensamientos criminológicos autoritarios y de derecha. De ello me ocuparé en el próximo capítulo. Lo que importa señalar ahora es que, frente a ello, no era para nada útil el arsenal teórico construido por la criminología crítica para enfrentarse a la situación típica de la década del sesenta y el Estado de bienestar. Otra vez debía construirse la criminología crítica como en oposición a otro proyecto, y ya he señalado que ello es muy complicado. Pero es que, además, este proyecto de la derecha criminológica también estaba en construcción, lo que irrogaba dificultades adicionales. Haber podido hacer frente a ello es más que un sinónimo de crisis entendida como decadencia, una muestra del éxito de la propuesta teórica.

Otro de los "éxitos" de la criminología crítica, también en el plano teórico, fue la aceptación de la perspectiva sociológica sobre la criminología, herramienta que

también comenzarían a usar; por tanto, aquellos que tenían objetivos políticos y sociales totalmente distintos a los que la introdujeron e impusieron.

En este sentido, no es casual que me haya referido hasta ahora a debates en torno al marxismo y a la criminología, en gran medida deudores del libro *La nueva criminología*. Este libro no sólo pone en cuestión las bases teóricas y políticas de la "criminología crítica" (y le da su punto de partida) sino que, como señala Elena LARRAURI en, tal vez, el mejor libro en castellano que da cuenta de estos momentos de inicios y crisis de la criminología crítica —*La herencia de la criminología crítica* de 1991—, además se convirtió en "el" manual de criminología, sobre todo en ámbitos distintos del anglosajón en los que no abundaban muchas explicaciones sociológicas sobre la cuestión criminal.

En 1973, en *La nueva criminología*, se ponía la primera piedra de la criminología crítica y se la ponía en discusión. Ya entonces, y en artículos apenas posteriores de Jock YOUNG, se ponía en crisis algo que se habría hecho por los críticos un poco antes. Incluso cabría decir tan poco antes, que parecía difícil percibir si es que la criminología crítica se había acabado casi al mismo tiempo de comenzar.

En todo caso, a principios de los años ochenta son varios los criminólogos que señalaban una crisis tanto interna como externa en la criminología crítica. Para algunos, como el holandés Willem DE HAAN la crisis interna era causada por la incompatibilidad entre los componentes teóricos materialistas e interaccionistas, que se debían articular para criticar la antigua criminología. Agregaré que también existía una lucha entre los compromisos políticos de las diferentes tradiciones de izquierda, o de los socialistas con los libertarios.

La promesa de rescatar, a la vez, la dimensión liberadora de las ideas de MEAD y de MARX no parecía de fácil cumplimiento, en muchos casos por desconocimiento de la tradición cultural estadounidense, que es lo que sucedía en Europa y en América Latina, que era donde esa criminología crítica se mostraba más dinámica tras la fuerte represión en los Estados Unidos. Y, además, esa dificultad se agudizaba ante las actitudes concretas frente a intervenciones políticas que, más allá de aunar el ideal democrático de MEAD y la denuncia de la coerción de MARX, intentarían articular sus distintos "deber ser" acerca del "control social" para conseguir un futuro mejor.

Otro motivo de la crisis radicaba en que los nuevos criminólogos no producían investigaciones y se quedaban en la mera denuncia de la investigación previa y de lo que sucedía y, en este último caso, con pocos datos sobre lo que efectivamente sucedía, como denunciaba en 1978 Heinz STEINERT. El "nada funciona" que afectaba a la criminología en todos los terrenos, llevaba a los críticos —que además se ataban de manos frente a la sospecha de la utilización de cualquier trabajo aplicado— a una peligrosa inactividad que sólo expresaba su indignación moral frente a las desigualdades y represiones. Y también se indignaban con lo que hacían los criminólogos, incluso los llamados críticos que se vigilaban por tanto entre sí con demasiado celo.

Los factores externos se relacionan con lo antes dicho, y también con el fin del optimismo político de los años sesenta. La caída de los Estados de bienestar no prometía un futuro mejor, sino el ascenso de posturas conservadoras en el centro del capitalismo y una gran incertidumbre en los márgenes, así como en los países de socialismo real que no tardarían en derrumbarse como si fueran castillos hechos con naipes.

La experiencia frustrada y en ocasiones contraproducente de ciertos movimientos revolucionarios, y luego la caída del muro de Berlín en 1989 y la del régimen soviético, con la desmembración de muchos de los Estados más representativos en diversos nuevos Estados nacionales, supuso un serio revés para el pensamiento político marxista práctico. Ello llevó a reestructurar los partidos comunistas y a reacomodar a los intelectuales orgánicos, entre los que había unos cuantos criminólogos críticos. Pero es que, además, y más allá de lo que en efecto eran esos sistemas, simbólicamente fue como la contrastación de que no era tan fácil provocar cambios con la sola voluntad. No se trataba de querer algo mejor y de implementar todos los conocimientos para organizar en algún lugar esa sociedad supuestamente perfecta.

Ninguna utopía se mostraba como posible tras este colapso de los estables sistemas soviéticos, cuyas aplicaciones penales y criminológicas, no obstante, criticaba la criminología crítica. En América Latina ya no podía esperarse el triunfo de ninguna nueva sociedad, y los movimientos revolucionarios o aceptaban su derrota o quedaban estigmatizados como sospechosos por la utilización de la violencia. Todos los reclamos por sociedades buenas o justas eran sospechados de esta forma, y los ciudadanos creían que finalmente la democracia liberal no estaba tan mal, después de todo. Dada la utilidad del pensamiento jurídico limitador del poder, la esperanza en la democracia para resolver las notorias desigualdades y, además, los planteos menos utópicos de sus criminólogos e ideólogos críticos en general, esta crisis fue menos profunda en América Latina. Pero, también allí, el desencantamiento de los criminólogos críticos los llevaría a aceptar cínicamente, amargamente, o de buen grado, su participación en la construcción de un statu quo democrático e improbable en sociedades que también estaban en crisis. Para ello debían ser abandonados los planteos "excesivamente" críticos.

Esta perspectiva de aceptación de lo dado también se elaboraba teóricamente en Europa donde, para colmo, no se aceptaba una democracia en construcción sino una sociedad de consumo y con algunas ventajas comparativas. Este desencanto se observaba en los planteos llamados post-modernos y en su señalada crisis de las grandes narrativas.

Todos estos factores "externos", entre otras cosas, hacían más difícil verificar si una política criminal era de izquierda o de derecha y, en todo caso, responder a la pregunta ¿de qué parte estamos?, que se contestaba más fácilmente en los años sesenta.

Pero la criminología crítica ya había recibido aquellas discusiones, y estaba de acuerdo en la opción materialista, y en que su análisis de los marginales no era simplemente con un interés como de guardián de zoológico. Quería que los marginales dejaran de serlo, pero también era cierto que no quería que simplemente se convirtieran en conformistas, en eliminar toda diferencia.

Y si la diferencia subsistía no podría tampoco dejar de hacerse una cuestión moral. Hay cosas que están bien y otras no tanto, y la relación de esos actos individuales con las consecuencias sociales que producen no debería ser desatendida. Era una cuestión complicada el cómo volver sobre este tema sin caer en los brazos del esencialismo que se había criticado.

En este caso, la crisis se inscribe dentro de una crisis mayor de los individuos y grupos hacia fines del siglo XX, que cuentan con mayor información que ningún otro en tiempos anteriores, pero también una mayor conciencia de lo difícil

que es cambiar las cosas o hacer algo. En todo caso, frente a esa crisis la criminología crítica aportó distintos tipos de respuestas a las preguntas sobre el ¿qué puede –y debe– hacerse?

Además, estas diferencias respecto a cuestiones prácticas de intervención penal o no, a alternativas, a compromisos políticos, etc., expuestas sobre todo a partir de los años ochenta, revelaban también importantes diferencias respecto a unos supuestos epistemológicos que en realidad existían en el seno de la criminología crítica desde sus inicios. Para una clarificación, se señalarán aquí tres corrientes diversas dentro del movimiento crítico posterior a esta crisis, aunque ello implique simplificar excesivamente algunos aportes y dificulte caracterizar a algunos miembros destacados de la criminología crítica.

La importancia de tomar como modelos al abolicionismo, al realismo de izquierdas y al garantismo penal estriba en que ellos han tenido, y tienen, la oportunidad de debatir entre sí en el foro privilegiado que constituye en Europa el *Common Study Programme on Criminal Justice and Critical Criminology*, lugar en el que confluirían las distintas aproximaciones de los centros de estudio bajo la dirección de BARATTA, YOUNG, HULSMAN, PAVARINI y BERGALLI.

IX. 4. El abolicionismo radical escandinavo y la política criminal tolerante holandesa

Una de las posiciones teóricas que se asumieron con singular fuerza a partir de los años ochenta en ese grupo de estudios, y en general en otras instancias, fue el abolicionismo. Aunque su nombre es tomado de la lucha histórica contra la esclavitud, primero, y contra la pena de muerte, luego, en estos años y en el seno de la criminología crítica recibiría tal denominación la más radical deslegitimación del sistema carcelario y la propia lógica punitiva. Esta reflexión anti-punitiva estaba muy relacionada con los reclamos teóricos y prácticos de algunos criminólogos de antigua tradición en los países escandinavos y en Holanda.

Las consecuencias del enfoque del etiquetamiento serían fácilmente interpretables en la históricamente tolerante Holanda. La tolerancia como imposición ética es también un plan de conducta ligado al auto-constreñimiento y al actuar pragmático de realizar el propio placer sin molestar a los demás. En este marco era fácil comprender una política criminal de control basada más en el dejar hacer que en la intervención punitiva. Se afirmaba allí, con el arsenal del etiquetamiento pero también con presupuestos locales, que una política criminal poco intervencionista sería, al menos, socialmente menos dañina.

La radical lucha por la separación entre derecho y moral, emprendida desde las primeras críticas al Estado moderno tan asentado sobre ideas religiosas, llevaba implícita la necesaria eliminación de los delitos sin víctimas, como los relacionados con drogas, prostitución, etc. Pero también la necesidad de recuperar criterios morales no represivos. Esto sería evidente en todas las políticas criminales emprendidas en el Estado benefactor holandés, que además de ponerse como un espejo de lo que no debería hacerse a los regímenes totalitarios, se encontraría informado por diversos “expertos” formados con los mencionados criminólogos marxistas y existencialistas, antes del estallido de los sesentas. Para ese entonces, sus discípulos decidirían participar en política para implementar una política criminal tolerante.